

Noticia del mes: Multan a Molitalia por no informar Mondelez sobre insumos transgénicos en algunos de sus productos

Autor: Gordillo Chávez Leslie Gisella

Publicado el 31 de diciembre del 2018

La Comisión de Protección al Consumidor N° 2 (CC2) del Indecopi impuso a las empresas mencionadas una multa por S/ 41,500 por no consignar que contienen insumos transgénicos. La CC2 dispuso aplicar a Mondelez Perú una multa equivalente a 10 UIT (S/ 41,500), por infringir el deber de información al no indicar en el etiquetado de Chips Ahoy que contiene componentes transgénicos. Asimismo, impuso la misma multa a Molitalia debido a que no indicó en los empaques de su producto “Choco Donuts” que contiene productos transgénicos como el almidón de maíz, harina de arroz y lecitina de soya, informó la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec).

Aspec denunció a Molitalia y Mondelez, amparándose en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, que obliga a las empresas productoras de alimento a exponer este tipo de información a su público. Indecopi ordenó a la Molitalia cumplir en un plazo no mayor a 20 días hábiles con la obligación de consignar en el rotulado de las “Choco Donuts”, que se encuentren en proceso de distribución y/o fabricación, la precisión de los componentes de dicho producto y su naturaleza transgénica.

Por otro lado, a través de la Resolución N° 2625-2018/CC2, con fecha 13 de noviembre de 2018, la comisión ordenó como medida correctiva que Mondelez Perú indique en la etiqueta del producto en cuestión que contienen componentes genéticamente modificados.

En ese sentido, el nuevo rótulo del producto “Chips Ahoy” de la empresa Mondelez deberá especificar que el insumo chispas sabor a chocolate (24.3%) es transgénico.

El Indecopi dio a conocer esta decisión al amparo del artículo 123 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual precisa que “(...) Los procedimientos seguidos ante el Indecopi tienen carácter público. En esa medida, el secretario técnico y la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi se encuentran facultados para disponer la difusión de información vinculada a los mismos, siempre que lo consideren pertinente, en atención a los intereses de los consumidores afectados y no constituya violación de secretos comerciales o industriales”.

Al respecto, el presidente de Aspec, Crisólogo Cáceres, resaltó que los consumidores tienen derecho a la información clara, oportuna y relevante para tomar decisiones respecto a su consumo.

Etiquetado en el Perú

En el año 2010 se promulgó la Ley 29571, Código de protección y defensa del consumidor. El artículo 37° de este Código dispone el etiquetado de todos los alimentos

genéticamente modificados. Esta disposición debía hacerse efectiva a los 180 días calendarios a partir de la entrada en vigor de la ley, a través de un reglamento.

Artículo 37°.- Etiquetado de alimentos genéticamente modificados

Los alimentos que incorporen componentes genéticamente modificados deben indicarlo en sus etiquetas. (Ley N° 29571, Código de protección y defensa del consumidor).

Sin embargo, este ya se encuentra vencido desde abril del 2011, he ahí la importancia de que el IDLADS haya requerido el 27 de abril del 2011, a la Presidencia del Consejo de Ministros, que cumpla con la referida norma.

Es responsabilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) reglamentar el etiquetado de productos transgénicos, lo cual hasta la fecha no se ha realizado, no obstante haber transcurrido más de siete (07) años desde que se venció el plazo establecido por el Congreso para que la PCM la efectuó, y pese a tener el proyecto de decreto listo para su aprobación desde junio del 2011. Noticia del mes - Multan a Molitalia por no informar Mondelez sobre insumos transgénicos en algunos de sus productos

Fuente:

- Gestión
- IDLADS PERÚ, ¿Y el etiquetado de productos transgénicos INDECOPI? Recuperado de <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/08/06/2017/y-el-etiquetado-de-productos-transgenicos-indecopi>
- CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDO